



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
APARTADÓ - ANTIOQUIA**
Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ALEXANDER VARILLA VELASQUEZ
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE APARTADÓ
PROVIDENCIA	AUTO No. 1196
RADICADO	05 045 3184 001 2023 00530 00
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

CONSIDERACIONES

El señor **ALEXANDER VARILLA VELASQUEZ**, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE APARTADÓ**, por la presunta violación en que han incurrido la entidad accionada a los derechos fundamentales, al debido proceso, a la igualdad, al acceso al empleo público tras concursos de mérito.

Por lo demás, la acción de Tutela el lleno de los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, por ello el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **ALEXANDER VARILLA VELASQUEZ** actuando en nombre propio contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE APARTADÓ**, por la presunta violación en que han incurrido las entidades accionadas a sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: NOTIFICAR, por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas, la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en

el término de un (1) día siguiente al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste.

TERCERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

- Tener en su valor probatorio los documentos aportados con la acción. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZALEZ
JUEZ**